

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 084 - 2025

Cusco, 19 de diciembre de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD AL-224-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente al periodo 2026 – 2029, remitiendo el informe Técnico de fecha 19 de diciembre de 2025; así como, el documento GP-GP-0081-2025 de la misma fecha, por el que se certifica la correspondiente disponibilidad presupuestal; y la información complementaria remitida con el Expediente N° 20251211003959.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece los principios, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, aplicable a las empresas del Estado bajo el ámbito del FONAFE, regula en sus artículos 11 y 12, respecto de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del mismo decreto legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos; cuyo producto final, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 del citado Reglamento, es el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del sistema, ha establecido en la primera disposición complementaria final de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 - "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras; que las empresas públicas no financieras y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, deberán establecer los criterios y las pautas específicas para la programación multianual de sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años.

Que, en concordancia con los dispositivos legales señalados precedentemente, el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las empresas bajo su ámbito y ESSALUD", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2023/DE-FONAFE, dispone que la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras, priorizadas por la entidad es por un periodo de cuatro (4) años, debiendo realizarse su publicación en la sede digital dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la aprobación del presupuesto desagregado por empresa.

Que, así mismo, en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01, prevé que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, correspondiendo en las empresas del Estado a la gerencia general.

Que, en Sesión de Directorio N° 805, del 04 de diciembre de 2025, se aprobó el presupuesto desagregado para el año 2026, en concordancia con el presupuesto agregado de EGEMSA, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2025/006-FONAFE.

Que, en cumplimiento de los dispositivos legales señalados precedentemente, mediante Informe N° AL-224-2025, la Jefatura del Departamento de Logística, ha presentado a consideración, el Cuadro Multianual de Necesidades de EGEMSA, para el periodo 2026-2029, resultando procedente su aprobación.

En consecuencia, con los vistos buenos del Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente Legal de EGEMSA; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Estatuto Social y las facultades otorgadas por el Directorio.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de EGEMSA S.A. para el periodo 2026-2029, conforme Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de EGEMSA.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.